

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:8545/2014**

MODIFICA RESOLUCIÓN N°7063 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE AUTORIZÓ A LA SRA. ANA VARAS MORA, LA INTERNACIÓN DE AVES EXÓTICAS PARA FINES DE MASCOTA

Santiago, 20/ 11/ 2014

#### **VISTOS:**

Lo solicitado por la interesada con fecha 27 de octubre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°7063 de 22 de septiembre de 2014, a la Sra. Ana Varas Mora, la internación de aves exóticas con fines de mascota.

Que para fines de lograr la internación de los ejemplares de dos loros hablador (*Amazona aestiva*) se solicita cambiar el lugar de ingreso al país de loas aves.

### **RESUELVO:**

 Modifíquese la Resolución N°7063 de 22 de septiembre de 2014, en el sentido de solicitar cambiar el lugar de ingreso de las aves.

Los ejemplares de loro hablador (*Amazona aestiva*) ingresarán por el Paso Los Libertadores y no por vía aérea.

### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

# JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

# **Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
9469/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	27/10/2014
7063/2014 Resolución Exenta	22/09/2014

### RAF/GAR

#### Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables

- Monica Valeria Osorio Popiolek Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional (TyP) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Enrique Moya Suarez Jefe (TyP) División Protección Pecuaria

### División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/c0e8807c9f6d3a39fc02b80ab8a2207c9452fc9e